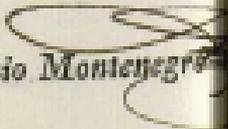


recho.—Publicada en el Consejo esta resolución, se ha acordado por Decreto de 16 de este mes, que se guarde y cumpla lo que S. M. manda, y que á este fin se comunique circularmente á todos los Intendentes del Reyno para su inteligencia, y que dependan tenga su debido cumplimiento.»

Cuya resolución comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en los casos que ocurran sobre particular de que trata.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 25 de Abril de 1801.


Antonio Montenegro

Sres. Justicia, Ayun.^{to} y Junta de Propios de la Villa de *Medina*